



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°050-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 24 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del alcalde Provincial Ing. Dante Contreras Gayoso, quien pide la autorización de la Reg. Eliana Hanco Rojas, a la ciudad de Lima para el día martes 31 de marzo del 2026, con la finalidad que lo acompañe en realizar el seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto a los siguientes proyectos: "Mejoramiento del servicio de agua de riego Payanca en la localidad de Payanca, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512295; "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en los sectores de Antapampa, Ocranahuñin, Simacchi y Conchayoc de la localidad de Ccayau, distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad de Ccochapata, en los sectores de riego Chanchi, Tikapata, Chalcha, Paucayoc, Ccatunchacra, Quiscapata y Buenavista, distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512298 y "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en el sector de Patahuasi de la localidad de Patahuasi, distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con CUI N.° 2512298;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 06-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje de la **regidora Eliana Hanco Rojas, a la ciudad de Lima, el día martes 31 de marzo del 2026**, con la finalidad de acompañar al alcalde Provincial en realizar el seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) los proyectos mencionados en la parte considerativa.

Artículo 2° . - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 GM
 GAF
 GPP
 REG. ELIANA HANCCO R.

Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25003473
 ALCALDE PROVINCIAL